

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19489 VALENCIA

Edicto

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000625/2011, habiéndose dictado en fecha 18 de mayo de 2015 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se decreta la conclusión del concurso y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite una vez distribuida la masa activa entre los acreedores según su prelación legal y hasta donde ha alcanzado la tesorería resultante de la liquidación de sus bienes y derechos.

Que no existen acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas; así como tampoco, además, causa legal de calificación de culpabilidad del concurso.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores.

El deudor concursado quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

De conformidad con el artículo 181 de la LC se declaran aprobadas las cuentas que han sido objeto de rendición por la administradora concursal.

Se declara la disolución de la sociedad Parque Centro Torrent, S.L. y el cierre o cancelación de la hoja registral y asimismo su extinción."

Valencia, 18 de mayo de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150027701-1